



**RESOLUCION GENERAL N° 3.135**

Salta, 25 de Marzo de 2.019

VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de su Resolución Técnica N° 49 “Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que, mediante la Resolución de Junta de Gobierno 486/15 se aprobó la creación del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN) y se estableció que “dicho organismo es el encargado de estudiar, en el interés público, las normas en materia de Administración a emitir por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas”;

Que la presentación realizada por CENADMIN en la Junta de Gobierno de La Rioja el 25/6/16, en la que se expuso la correspondencia temática y conceptual de un plan de negocios con los artículos de la Ley 20.488 y sobre los planes de estudios de la Licenciatura en Administración de las universidades públicas y privadas de nuestro país;

Que, el plan de negocios es una herramienta valiosa que ayuda a las empresas, constituidas o en formación, a crecer y a consolidarse;

Que en la Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, realizada el 7 de diciembre de 2.018 se aprobó la Resolución indicada, y este Consejo Profesional votó favorablemente por dicha aprobación;

Que la Comisión Técnica, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

...///



# CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales capacitados comprometidos con la sociedad

///... Resolución General N° 3.135

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°:** Adoptar como normas profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda y tercera parte de la Resolución Técnica N° 49 Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**ARTICULO 2°:** Requerir que el informe sobre Plan de Negocios sea rubricado por un Licenciado en Administración matriculado, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, sin perjuicio de que éste recurra a otros profesionales para aspectos específicos de su labor.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, a la Región Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a los Juzgados Civiles y Comerciales, Penales y Contencioso Administrativo, a las Cámaras de Apelaciones respectivas, Juzgados y Cámara Federal, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

RAG  
CP

CRA. JULIA PATRICIA DE BOCK  
SECRETARIA

CR. CARLOS M. JOYA  
PRESIDENTE